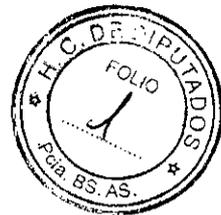




*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

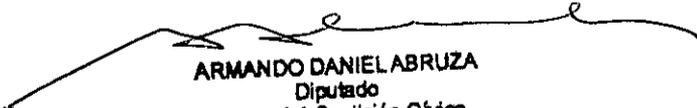
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### DECLARA

Su enérgico rechazo a la pretensión del Reino Unido de autorizar a empresas comerciales la realización de operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos en áreas de la plataforma continental argentina sujetas a la ocupación ilegal británica y a todas las acciones que de ella se deriven.

En consecuencia, rechaza la realización de actividades de perforación hidrocarburífera al norte de las Islas Malvinas por cuanto dichas actividades constituyen el instrumento de una nueva acción unilateral del Reino Unido, orientada a obtener beneficios económicos mediante la extracción de recursos naturales argentinos, que se agrega a una sucesión de acciones unilaterales británicas que reflejan la ausencia de una genuina voluntad de cooperar con nuestro país en la solución de la controversia de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes y, a la vez, un notorio desdén por cumplir las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que reconocen la existencia de la disputa de soberanía referida a la "Cuestión de las Islas Malvinas" y que instan a los gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a reanudar las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica a la disputa.

También, pone de manifiesto que la defensa de la soberanía y de los intereses de la República Argentina ante la ocupación ilegal británica de los archipiélagos australes, que son parte integrante del territorio nacional argentino, es inherente a una Política de Estado que nuestro país lleva a cabo de manera firme y sostenida desde 1833 y se enmarca en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, que prescribe que la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, por medios pacíficos y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

  
ARMANDO DANIEL ABRUZA  
Diputado  
Bloque Art-Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

La República Argentina tiene soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes. La ocupación ilegal de dichos territorios por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte constituye una inadmisibles limitación parcial al ejercicio de la soberanía argentina.

De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino. Profundamente arraigada en nuestro pueblo, la Causa Malvinas es un imperativo de justicia cuya satisfacción es Política de Estado desde la usurpación británica consumada en 1833.

La persistencia de la ocupación ilegal de nuestros tres archipiélagos australes por el Reino Unido obedece, específicamente, a su interés en la apropiación de los recursos naturales vivos y no vivos de la República Argentina situados en el vasto espacio marítimo que los circunda: en el Atlántico Sur, actualmente, es mayor la superficie marítima controlada *de facto* por el Reino Unido a partir de su ocupación ilegal, que la superficie marítima que de hecho y de derecho controla nuestro país desde el límite marítimo con Uruguay hasta el sur de la Tierra del Fuego.

No puede soslayarse que el gobierno británico, de manera sistemática, se ha negado a cumplir numerosas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y declaraciones de la Organización de los Estados Americanos que exhortan a la República Argentina y al Reino Unido a reanudar las negociaciones sobre la soberanía para poner término a la situación colonial.

El arribo de una plataforma petrolera contratada por una empresa británica que cuenta con una pretendida autorización de supuestas autoridades británicas, configura la materialización de un nuevo acto unilateral del Reino Unido, incompatible con dichas resoluciones: en particular, con la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que insta a las dos partes en la controversia a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas están atravesando el proceso indicado en las Resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Ilegal e ilegítima, esta nueva acción unilateral del Reino Unido se agrega a una sucesión de acciones unilaterales británicas que reflejan ausencia de voluntad genuina de cooperar con nuestro país en la solución de la controversia de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, razón por la cual, entre otras, el gobierno argentino dio por terminada en 2007 la Declaración Conjunta argentino- británica sobre Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental del 27 de septiembre de 1995 que, bajo fórmula de salvaguardia de soberanía, procuraba impulsar la cooperación en actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el área en disputa.

En mérito a los fundamentos expuestos, es que se solicita a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de Declaración.

  
ARMANDO DANIEL ABRUZA  
Diputado  
Bloque Anti-Coalicción Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.